



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0117**) **26 MAR 2021**

“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2° del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Circular No. 2021IE0001463 del 17 de febrero de 2021, la Secretaría General y el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, fijó los turnos de descanso para los empleados públicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, quienes pueden disfrutar de tres (3) días hábiles de descanso compensado en uno de los siguientes turnos:

TURNO	DESDE	HASTA	REGRESO
1	29 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021	5 de abril de 2021
2	5 de abril de 2021	7 de abril de 2021	8 de abril de 2021

Que mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2021, el doctor JUAN CARLOS COVILLA MARTÍNEZ, Jefe de Oficina, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora Jurídica, solicitó disfrutar el turno No. 1 de descanso compensado desde el 29 y hasta el 31 de marzo de 2021, regresando el 05 de abril de 2021.

Que mediante el memorando con radicado No. 2021IE0002433 del 26 de marzo de 2021, el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio certificó que el funcionario JUAN CARLOS COVILLA MARTÍNEZ, cumplió con el tiempo de compensación requerido para acceder al descanso compensado que disfrutará en el turno No. 1, es decir, del 29 al 31 de marzo de 2021, reintegrándose al cumplimiento de sus funciones el 5 de abril de 2021.

“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo”

Asimismo, el doctor Covilla Martínez solicitó que durante su ausencia, el cargo denominado Jefe de Oficina, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora Jurídica, sea asumido con carácter de encargo por la funcionaria **MÓNICA NATALIA GÓMEZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.165.107 de Bogotá D.C., titular del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 11, del Despacho del Ministro, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que para asegurar la prestación continua del servicio se hace necesario efectuar un encargo del empleo Jefe de Oficina, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora Jurídica, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por descanso compensado del titular.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hace constar que la funcionaria **MÓNICA NATALIA GÓMEZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.165.107 de Bogotá D.C., Asesor, Código 1020, Grado 11, del Despacho del Ministro, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de estudio, conocimientos, experiencia y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales que fue compilado en la Resolución No. 0142 del 10 de marzo de 2020, para ser encargada del empleo denominado **Jefe de Oficina, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora Jurídica** de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar del 29 de marzo al 4 de abril de 2021, del empleo denominado **Jefe de Oficina, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora Jurídica**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la funcionaria **MÓNICA NATALIA GÓMEZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.165.107 de Bogotá D.C., titular del empleo Asesor, Código 1020, Grado 11, del Despacho del Ministro, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por descanso compensado concedido al funcionario **JUAN CARLOS COVILLA MARTÍNEZ** y sin perjuicio de sus funciones de Asesor.

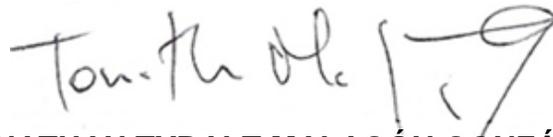
Artículo 2. La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano.

"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo"

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos desde su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **26 MAR 2021**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García – Contratista GTH

Revisó: Wilber Jiménez Hernández – Coordinador Grupo de Talento Humano / Diana Carolina Clavijo Jaimes - Asesora
Secretaría General

Aprobó: Leonidas Lara Anaya - Secretario General